Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 81 /2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 19/2018
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" ID N° 342.752

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **EM ESTILO Y MADERA** con **RUC N° 1244368-9,** con domicilio en Boquerón 512 de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la Señora **ADRIANA ESCAURIZA** con Cedula de Identidad N° **1.244.368**, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e individualmente PARTE, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342752

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

estilo & madera
Adriana Escauriza

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas MAG N° 19/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 508 de fecha 12 de diciembre de 2018

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	56101504-002	Silla Giratoria	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	6	500000	3.000.000
2	56101504-001	Sillón Ejecutivo	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	3	1.680.000	5.040.000
3	56101504-001	Silla Ejecutiva	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	12	1.630.000	19.560.000
4	56121704-003	Armario, Con 2 puertas y cerradura	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	8	1.200.000	9.600.000
5	56101504-003	Silla interlocutora estructura metálica	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	8	350.000	2.800.000
6	56101504-002	Silla giratoria sin porta brazos	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	4	520.000	2.080.000
7	56101703-004	Escritorio para oficina	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	10	1.500.000	15.000.000
8	56121704-003	Armario de 2 puertas	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	5	1.250.000	6.250.000
10	56101706-001	Mesa de madera para reuniones	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
11	56101706-001	Mesa de madera para reuniones para 8 personas	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
12	56101504-9997	Silla para reuniones	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	78	450.000	35.100.000
14	56101504-002	Silla giratoria sin brazos	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	12	750.000	9.000.000
15	56101504-003	Silla interlocutora sin apoyabrazos	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	17	510.000	8.670.000
16	56101703-004	Mesa de escritorio en melamina	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	1	1.520.000	1.520.000
17	56101703-004	Mesa de escritorio en melamina	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	3	1.560.000	4.680.000
18	56121704-003	Armario alto para biblioratos tamaño oficio	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
19	56121704-003	Armario de Madera con dos 2 puertas	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	7	1.530.000	10.710.000
20	56101504-003	Sillón Ejecutivo, giratorio	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	12	1.240.000	14.880.000
21	56101504-002	Silla Giratoria tapizada en cuerina	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	15	620.000	9.300.000
22	56101504-003	Sillón Interlocutor	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	13	420.000	5.460.000
23	56101703-004	Escritorio	Estilo y Madera	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	5	2.650.000	13.250.000
TOTAL ADJUDICADO									**183.450.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 183.450.000 (ciento ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

estilo & madera
Adriana Escauriza

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijarán si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de acuerdo a la distribución establecida en la Sección III del PBC

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁSUSLA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

em estilo & madera
Adriana Escaurizar

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES,

el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los ...18..... días del mes de Diciembre del año 2018.

Señora **ADRIANA ESCAURIZA**
PROVEEDOR

estilo & madera
Adriana Escauriza

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería